

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Mayo de 2025 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz DNI N° 12.965.671, Ximena Eleonora Rattoni DNI N° 26.201.632, Sergio Antonio Persello DNI N° 13.572.520 y Facundo Giles DNI N° 26.436.951, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Lic. Oscar Emilio Dores, Documento Nacional de Identidad M 8.236.083, en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir de los haberes de mayo de 2025, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo equivalente al 2,8 %, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Pernoche", y "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", tomándose como base de cálculo los valores brutos correspondientes a estos conceptos vigentes al mes de Abril de 2025.

Segunda: "Las Partes" acuerdan respecto del rubro "adicional inspección de obra" que perciben los supervisores de obra:

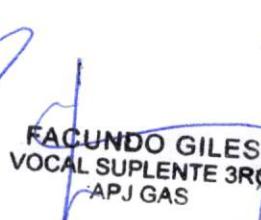
2.1) que "La Empresa" abonará a partir de los haberes de mayo 2025, un incremento salarial remunerativo equivalente al 2,8%, no acumulativo, sobre el rubro "adicional inspección de obra", tomándose como base de cálculo los valores brutos para dicho rubro vigente al mes de Abril de 2025.

Tercera: "Las Partes" dejan expresa constancia que los incrementos que se establecen en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposiciones de origen estatal.

Cuarta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones salariales a partir del 15 de junio de 2025. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, "Las Partes" se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
OSCAR DORES  
PRESIDENTE  
GAS NEA S.A.

  
FACUNDO GILES  
VOCAL SUPLENTE 3RO  
APJ GAS

  
Ximena A. Rattoni  
Secretaria Gremial  
A.P.J. GAS

  
Sergio Persello  
Tesorero  
A.P.J. GAS

  
Ruben Ruiz  
Secretario General  
APJ GAS